



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## DECRETO (H.C.M.) Nº 434

### **VISTO:**

El expediente Nº 29.881-D-06, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, como es de público conocimiento el día 13/11/06, se produjo un lamentable suceso en el despacho del Edil Juan Nicolás Piazza, en el que se vio involucrado personal dependiente de este Cuerpo y el Ciudadano Guillermo Bonet.

Que, de manera inmediata se procedió a poner en conocimiento ante las autoridades policiales, a los fines de esclarecer el hecho.

Que, habida cuenta de la trascendencia periódica que tuvo el evento y a fin de tutelar los derechos y honorabilidad de este Cuerpo Legislativo Municipal, los cuales necesariamente deben armonizar con las medidas legales pertinentes, se considera necesario e imprescindible facultar al Sr. Presidente del Honorable Concejo Municipal, a iniciar e intervenir en todas las acciones, gestiones, juicios y/o querellas pertinentes contra quien resulte responsable de la agresión, contratando a tal fin asesoramiento legal externo.

Por ello;

### **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE**

### **DECRETO**

**Art. 1º:** Facúltase al Sr. Presidente del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, en orden a las atribuciones emanadas de su Reglamento Interno para que en nombre y representación del mismo inicie, intervenga y prosiga hasta su total conclusión las acciones que legalmente correspondan por los hechos ocurridos el día 13/11/06 en el ámbito de este Cuerpo y en el que se vieran involucrados el Concejal Juan Nicolás Piazza, personal dependiente del mismo y el Sr. Guillermo Bonet.



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## DECRETO (H.C.M.) N° 434

**Art. 2º:** A tal efecto podrá intervenir en todas las acciones, gestiones, juicios y/o querellas pertinentes y futuras de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero que confieren las normas de fondo y forma, a resultas de las actuaciones preventivas y judiciales que directa o indirectamente puedan afectar la honorabilidad de este Cuerpo Legislativo Municipal.

**Art. 3º:** Para tal fin se autoriza a contratar asesoramiento jurídico externo a fin de dar efectivo cumplimiento a las facultades expuestas precedentemente.

**Art. 4º:** Que en función de las facultades emanadas del artículo 1º del presente Decreto, intime al Sr. Guillermo Bonet para que haga efectiva las presentaciones judiciales que correspondan a las manifestaciones publicadas en la prensa local.

**Art. 5º:** Comuníquese.

**SALA DE SESIONES, 16 de noviembre de 2.006.-**

**Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod**

**Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia**